



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXVI

Aguascalientes, Ags., 2 de Octubre de 2023

Núm. 40

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO
INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LA JUVENTUD
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES
H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES
H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

PODER JUDICIAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ÍNDICE:

Páginas 127 y 128

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO****ASUNTO:** DECRETO NÚMERO 445

Aguascalientes, Ags., 21 de septiembre de 2023

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 445**PUNTO DE ACUERDO****ARTÍCULO PRIMERO.** - Se autoriza la instalación de tres murales alusivos a la trayectoria del Congreso del Estado de Aguascalientes, en los muros de la escalinata que conduce a los niveles superiores del palacio legislativo.**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Las características técnicas y artísticas, así como la ubicación exacta de dichos murales serán definidos por el proyecto ejecutivo que para tal efecto deberá ser realizado bajo la coordinación de un comité elegido para tal efecto y con la supervisión del Comité de Administración.**TRANSITORIOS****ARTÍCULO PRIMERO.** - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Una vez elaborado y aprobado el proyecto ejecutivo de la obra realícense las adecuaciones presupuestales necesarias, con base en la disposición de recursos con que cuente en su momento el Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 21 de septiembre del año 2023.

**ATENTAMENTE
MESA DIRECTIVA****JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN
DIPUTADO PRESIDENTE****MAYRA GUADALUPE TORRES MERCADO
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA****SANJUANA MARTÍNEZ MELÉNDEZ
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**